



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00046 00

Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al doctor Gustavo Andrés Correa Valenzuela como apoderado de la llamada en garantía, conforme al Poder General que mediante Escritura Pública No. 1293 de 2020, dicha sociedad confirió a la firma de abogados que represento LEGAL RISK CONSULTING S.A.S

Secretaría proceda a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas y de la contestación de la demanda, conforme con el artículo 370 en concordancia con el 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **44** fijado hoy **19/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a80fe5e69512b6c8604c246feb4778b9cc4c9d90d79fdc03a2fb729c560d61**
Documento generado en 18/03/2021 07:13:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>